

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Palmira (V), septiembre 13 de 2023. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la cual una vez verificada se constató que cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.

**MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE**  
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**  
**PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**  
Correo electrónico: [j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1563**

**Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**Demandante: ANA MARÍA VÁSQUEZ NIETO**  
**Demandado: JHON ROBINSÓN PÉREZ RIVEROS**  
**Radicación: 76520-31-84-001-2023-00336-00**

Palmira- Valle del Cauca, 13 de septiembre de 2023

La presente demanda Ejecutiva de Alimentos, propuesta a través de apoderado judicial-defensor públicos por la señora **ANA MARÍA VÁSQUEZ NIETO** mayor de edad identificada con cedula No. 1.094.918.856 quien actúa como madre y representante legal de su hijo menor de edad **C. PÉREZ VÁSQUEZ**, en contra del señor **JHON ROBINSÓN PÉREZ RIVEROS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.114.887.254; reúne los requisitos de ley y teniendo en cuenta que los documentos aportados con la misma (Acta de conciliación de la Fiscalía General dentro del proceso penal radicado No. 762756000174201300890), contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor, conforme a lo establecido en el Art. 422 del C.G.P.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** a cargo de **JHON ROBINSÓN PÉREZ RIVEROS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.114.887.254, en favor de **ANA MARÍA VÁSQUEZ NIETO** mayor de edad identificada con cedula No. 1.094.918.856 quien actúa como madre y representante legal de su hijo menor de edad **C. PÉREZ VÁSQUEZ**, las siguientes cantidades de dinero:

**AÑO 2013:**  
**CUOTA=\$100.000**

1. Por la suma de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013.
- 1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2014: S.M.M.L.V 4.5%=\$4.500**  
**CUOTA=\$100.000+\$4.500=\$104.500**

1. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2014.
  - 1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
2. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2014.
  - 2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
3. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2014.
  - 3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
4. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2014.
  - 4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
5. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2014.
  - 5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
6. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2014.
  - 6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
7. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2014.
  - 7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
8. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2014.
  - 8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
9. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2014.
  - 9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
10. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2014.
  - 10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
11. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2014.
  - 11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
12. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.500), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2014.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2015: S.M.M.L.V 4.6%=\$4.807  
CUOTA=\$104.500+\$4.807=\$109.307**

1. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2015.
  - 1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
2. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2015.
  - 2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
3. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2015.
  - 3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
4. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2015.
  - 4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
5. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2015.
  - 5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
6. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2015.
  - 6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
7. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2015.
  - 7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
8. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2015.
  - 8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
9. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2015.
  - 9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
10. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2015.
  - 10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$109.307), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2016: S.M.M.L.V 7.0%=\$7.652**  
**CUOTA=\$109.307+\$7.652=\$116.959**

1. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$116.959), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2017: S.M.M.L.V 7%=\$8.187**

**CUOTA=\$116.959+\$8.187=\$125.146**

1. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.
  - 6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
7. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.
  - 7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
8. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.
  - 8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
9. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.
  - 9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
10. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.
  - 10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
11. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.
  - 11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
12. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$125.146), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.
  - 12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2018: S.M.M.L.V 5.9%=\$7.384  
CUOTA=\$125.146+\$7.384=\$132.530**

1. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.
  - 1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
2. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.
  - 2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
3. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

- 3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
4. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.
  - 4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
5. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.
  - 5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
6. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.
  - 6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
7. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.
  - 7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
8. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.
  - 8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
9. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.
  - 9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
10. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.
  - 10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
11. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.
  - 11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
12. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$132.530), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.
  - 12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2019: S.M.M.L.V 6.0%=\$7.952  
CUOTA=\$132.530+\$7.952=\$140.482**

1. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.
  - 1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
2. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.
  - 2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
3. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.
  - 3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
4. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.
  - 4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
5. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.
  - 5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
6. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.
  - 6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
7. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.
  - 7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
8. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.
  - 8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
9. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.
  - 9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
10. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.
  - 10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$140.482), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2020: S.M.M.L.V 6.0%=\$8.429  
CUOTA=\$140.482+\$8.429=\$148.911**

1. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$148.911), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.

**AÑO 2021: S.M.M.L.V 3.5%=\$5.212**

**CUOTA=\$148.911+\$5.212=\$154.123**

1. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$154.123), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.

**AÑO 2022: S.M.M.L.V 10.07%=\$15.566**  
**CUOTA=\$154.123+\$15.566=\$169.689**

1. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022.
  - 4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
5. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022.
  - 5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
6. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022.
  - 6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
7. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.
  - 7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
8. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.
  - 8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
9. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022.
  - 9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
10. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022.
  - 10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
11. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022.
  - 11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
12. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS (\$169.689), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022.

**AÑO 2023: S.M.M.L.V 16%=\$27.150  
CUOTA=\$169.689+\$27.150=\$196.839**

1. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$196.839), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2023.

- 1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
2. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$196.839), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2023.
  - 2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
3. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$196.839), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2023.
  - 3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
4. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$196.839), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2023.
  - 4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
5. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$196.839), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2023.
  - 5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$196.839), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2023.
  - 6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$196.839), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2023.
  - 7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
2. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
2. Por las sumas de dinero correspondientes a las cuotas alimentarias que se causen, hasta el momento de la liquidación.
  - 2.1. Por los intereses en el 6% anual sobre estas sumas de dinero que se sigan causando durante el proceso, hasta que se verifique el pago en su totalidad. Los intereses legales se liquidan conforme a lo establecido en el numeral 1º del Art. 1617 del C.C

**SEGUNDO: SOBRE** las costas del proceso, se decidirán oportunamente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente este proveído al señor **JHON ROBINSON PÉREZ RIVEROS**, bien sea bajo el régimen presencial previsto en el Código General del Proceso arts. 291 y 292 o por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 8, así:

NOTIFICACIONES	
C.G.P.	LEY 2213 DE 2022

<b>ARTICULO 291</b>	<b>ARTICULO 292</b>	<b>Sentencia STC 1633 DE 2022 Corte Suprema de Justicia</b>
Remisión comunicación a quien deba ser notificado.	Aviso, expresando fecha y providencia a notificar, después de surtida la del 291 sin que comparezcan al proceso.	Remisión de la providencia como mensaje de datos, (demanda y traslado) sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual.
Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda	Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda con copia auto adhesivo y/o mandamiento de pago	Providencia a notificar remitida a la dirección electrónica suministrada en la demanda.
A través de empresa de mensajería certificada	A través de empresa de mensajería certificada	Afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, además de informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.
Comunicación sellada y cotejada con constancia de entrega de ésta en la dirección correspondiente	Certificación con acuse de recibido con cotejo de auto adhesivo y/o mandamiento ejecutivo.	Radicar acuse de recibido o constancia que constate el acceso del destinatario al mensaje

**CUARTO: DECRÉTESE** el Embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros, cuenta corriente, certificado de depósitos a término y demás servicios bancarios tenga el demandado y se encuentren en las siguientes entidades bancarias BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO HELM, BANCO PICHINCHA. Líbrese los oficios respectivos.

**QUINTO: RESTRÍNJASE** al demandado la salida del país, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria para con su menor hijo **C. PÉREZ VÁSQUEZ**. Elabórese el oficio respectivo a Migración Colombia.

**SEXTO: PREVIO** resolver sobre la solicitud de reporte en el Registro de Deudores Morosos (REDAM) elevada por el profesional del derecho, se corre traslado al demandado **JHON ROBINSÓN PÉREZ RIVEROS**, por el término de cinco (05) días en aplicación a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2097 de julio 02 de 2021.

**SEPTIMO: TÉNGASE** al Dr. **JORGE IBAN OCHOA MUÑOZ** para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez

**YANETH HERRERA CARDONA**

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023  
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.  
295 C.G.P.)

**MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE**  
**Secretaria**

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8047f134b9bbf1d66d37e398fa1d646d604af3315090fe446cbe86a6eea1bab**  
Documento generado en 21/09/2023 05:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>